



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Borrego, Yamila Soledad (legajo 46970) - Licencia por maternidad

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00108676-UNC-PERS#FD referido a la licencia por maternidad (primer período y segundo período) de la agente Nodocente Yamila Soledad Borrego (Legajo 46970).

CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, y demás constancias de autos.

Que en virtud de la demora e inconvenientes generados con motivo de las medidas de aislamiento social obligatorio y posterior distanciamiento, no fue posible certificar con anterioridad el primer período de licencia y, además, se vio retrasada la confección de la Partida de Nacimiento otorgada por el Registro Civil; por lo cual el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos expidió un único certificado para el primer y segundo período de licencia.

Que la Ordenanza N° 02/11 del H.C.S de la UNC establece los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa.

Que la agente Yamila Soledad Borrego se desempeña en un cargo Nodocente de planta permanente, Categoría 7 (3667/1), Agrupamiento Administrativo, en la Hemeroteca de la Facultad, conforme Res. Dec. 783/2014, con Suplemento por Mayor Responsabilidad en un cargo Categoría 5 (3665/1), Agrupamiento Administrativo (Res. Dec. 151/2020).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Registrar licencia por maternidad (primer período y segundo período) de la agente

Nodocente **Yamila Soledad Borrego** (Legajo 46970), desde el día 24 de marzo de 2020 al 20 de septiembre de 2020, con cargo a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Dirección de Biblioteca y Dirección General de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.